

ORDENANZA N°: 2.233/2.021

Monte Vera, 23 de Noviembre de 2.021.

VISTO:

El Proyecto Refugio de Transporte Público en el marco del Programa Boleto Educativo Rural – Comuna de Monte Vera; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la importancia de mencionado proyecto es menester para la Comuna de Monte Vera dar inicio al correspondiente proceso licitatorio, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente respecto de los modos de contratación obligatorios para esta administración local;

Que para dar inicio a la ejecución del Proyecto Refugio de Transporte Público en el marco del Programa Boleto Educativo Rural – Comuna de Monte Vera, es necesario adquirir bienes, según lo estipulado en el informe de la Dirección de Obras Publicas y Producción, obrante en Expte. N. ° 2229/2021;

Que es menester dar cumplimiento al procedimiento estipulado en la Ley N° 2439 artículo 65 y sgtes., dado los montos involucrados en necesaria adquisición;

Que el tema fue tratado y considerado en Reunión Ordinaria de Comisión Comunal, según consta en Acta N°: 46/2.021, de fecha 23 de Noviembre de 2.021;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública Nacional N° 17/2.021 para la Adquisición de Bienes destinados a la ejecución del Proyecto **Refugio de Transporte Público en el marco del Programa Boleto Educativo Rural – Comuna de Monte Vera**, conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º) Determínese que el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 17/2.021 que se prescribe en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20 de Diciembre de 2.021, a las 09:00 Horas, la cual se llevará a cabo en las oficinas administrativas de la Comuna de Monte Vera, sita en Avda. San Martín N° 6.190.

Artículo 3º) Confórmese una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las Ofertas de Licitación Pública Nacional N° 17/2.021, siendo sus funciones las de analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a la Comisión Comunal, la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de esta Comuna.

Artículo 4º)

a) Designase como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:

/ / / / / /

/ / / / / /

- Sra. Jefa Subrogante de Rentas, Administración Financiera y Recaudación Roxana Ginessi.
- b) Designase como Asesor Técnico para la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:
 - Sr. Director Subrogante de Obras Públicas y Producción Sergio Paye.
 - Sr. Director Subrogante de Mantenimiento y Servicios Cristian Espinoza.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, y archívese.